

Anexo N° 1
Formato Modelo
del
“Compromiso de Integridad Institucional”

En mi condición de titular y máximo representante de la Alta Dirección¹ del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente se expresa ante los servidores de nuestra entidad y ciudadanos lo siguiente:



1. Que el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente tiene como misión Ser una organización ambiental estratégica especializada en la gestión integrada de cuencas, recursos naturales y el ambiente; que ejecuta acciones de intervención directa de manera participativa y concertada, enfrentando los efectos del cambio climático y la gestión de riesgos ante eventos extremos. En su labor genera conocimientos, metodologías, tecnologías y contribuye a la formulación de políticas ambientales a favor del desarrollo sostenible en ese marco, tiene como visión ser una institución líder en la gestión y manejo sostenible de los recursos hídricos y ambientales en la región Cusco, reconocida por su contribución al desarrollo sostenible, adaptación al cambio climático y mejora de la calidad de vida de las comunidades a través de soluciones integradas y participativas, siendo sus valores institucionales la sostenibilidad ambiental, compromiso con el desarrollo sostenible, adaptación al cambio climático, involucrar a actores sociales, técnicos y comunitarios en la gestión de cuencas y ambientes.
2. Que la finalidad de la función pública supone brindar un servicio a la ciudadanía, orientado al interés general y la creación de valor público, para lo cual se requiere contar con servidores íntegros y organizaciones públicas que aseguren las condiciones para servir con integridad, sin actos de corrupción.
3. Que la visión del Perú al año 2050 nos sitúa como un país democrático, respetuoso del Estado de derecho y de la institucionalidad, integrado al mundo y proyectado hacia un futuro que garantiza la defensa de la persona humana y de su dignidad en todo el territorio nacional, donde el Estado constitucional es unitario y descentralizado, y cuyo accionar es ético, transparente, eficaz, eficiente, moderno y con enfoque intercultural.
4. Que reconocemos en la corrupción un problema de acción colectiva que demanda del liderazgo de la administración pública y, en un sentido de corresponsabilidad, la participación activa del sector privado y la ciudadanía.
5. Que la integridad pública supone la actuación coherente con los valores de nuestra organización, los principios éticos y las normas establecidas para promover y proteger el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados a nuestra entidad se dispongan hacia los fines que se destinaron.
6. Que, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el Modelo de Integridad se establece como el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas antiéticas.
7. Que el Modelo de Integridad supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización de nuestra entidad para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción

de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación.

8. Que la implementación del Modelo de Integridad se realiza conforme los principios de adaptabilidad, coherencia, cumplimiento, eficiencia, especialización, excelencia, innovación, liderazgo ético, participación y sostenibilidad; reconociendo que su desarrollo se efectúa en el contexto de un necesario e ineludible cambio de cultura en la administración pública y en nuestra sociedad.



"Decente de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 185 -2025-GR CUSCO/GGR

Cusco, 13 JUN. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Memorandum Nº 657-2025-GR CUSCO/GGR de la Gerencia General Regional, el Informe Nº 2169-2025-GR CUSCO/GRAD-SGGRH de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Nº 344-2025-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305 publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada por los artículos 5 y 8 de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que expresa: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, según lo previsto en el numeral 2 artículo 4 de la Ley Nº 28175 - Ley Marco del Empleo Público dentro de la clasificación del personal del empleo público, se ha previsto que empleado de confianza es: "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...).";

Que, el inciso c) del artículo 21 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 3 de la Ley Nº 31433, establece que el Gobernador Regional tiene entre otras la atribución de: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

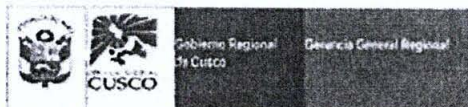
Que, la Ley Nº 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene como objetivo establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función; el Reglamento de la Ley en mención aprobado mediante Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM en el numeral 2.1 del artículo 2, señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción" concordante con el numeral 28.2 del artículo 28 de la misma norma que establece: "La Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el Informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder. (...)";

Que, en el marco de la política de modernización y reestructuración administrativa del Gobierno Regional de Cusco, mediante Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/GR CUSCO de fecha 09 de octubre de 2020 modificada por Ordenanza Regional Nº 214-2022-CR/GR CUSCO se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Cusco; con Resolución Directoral Ejecutiva Nº 310-2022-GR CUSCO/IMA/DE se aprueba los perfiles de puesto del Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, y con Ordenanza Regional Nº 210-2022-CR/GR CUSCO se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, el mismo que contiene la previsión de cargos necesarios para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 652-2023-GR CUSCO/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, se ha resuelto: "DELEGAR, al GERENTE GENERAL REGIONAL del GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, la facultad de DESIGNAR y CESAR a los Funcionarios de Confianza y Directivos de libre designación y remoción del Gobierno Regional de Cusco, de los Órganos Desconcentrados y Unidades Ejecutoras adscritos al Gobierno Regional de Cusco (...).";



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante Memorandum N° 657-2025-GR-CUSCO/GGR de fecha 10 de junio de 2025, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Cusco, dispone a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, evaluar el currículum vitae del profesional **Fernando Paucarmaita Saire**, respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE**; debiéndose además efectuar la calificación en correspondencia con los documentos de gestión de la Entidad: Manual de Operaciones, Cuadro de Asignación de Personal, Manual Clasificador de Cargos y/o Manual de Organización y Funciones, tomando en cuenta los alcances de lo señalado en el Informe Técnico N° 000745-2023-SERVIR-GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR y anexos correspondientes;

Que, con Informe N° 2169-2025-GR CUSCO/GRAD-SGGRH de fecha 12 de junio de 2025, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, ha cumplido en evaluar y verificar el currículum vitae del profesional **FERNANDO PAUCARMAITA SAIRE**, propuesto para designación en el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE** del Gobierno Regional de Cusco, concluyendo que: "3.1 La Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, ha cumplido con verificar y evaluar el currículum vitae documentado del Ingeniero Civil **FERNANDO PAUCARMAITA SAIRE**, propuesto para ser designado en el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE** del Gobierno Regional de Cusco, concluyendo que **"CUMPLE"** con el perfil de puesto y los requisitos establecidos en numeral 16.3 de la Ley N° 31419. 3.2 En relación a la verificación de impedimentos para el acceso a la función pública (Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDEREI, Registro de Deudores Alimentarios Morosos + REDAM y Registro de Deudores Judiciales Morosos - REDJUM), para la designación en el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE** del Gobierno Regional de Cusco, se determina que la persona propuesta **"NO SE ENCUENTRA"** impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública. 3.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 26° del D.S. N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos emite el Informe de **"CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFIL DE PUESTO Y NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS"** del Ingeniero Civil **FERNANDO PAUCARMAITA SAIRE**, propuesto para el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE**, en el marco de la Ley N° 31419. 3.4 En el marco del numeral 28.4 del Reglamento de la Ley N° 31419, su Despacho de considerar pertinente, puede disponer las acciones consiguientes para continuar con el procedimiento de DESIGNACIÓN del profesional propuesto para el INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE del Gobierno Regional de Cusco. (...).";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 006-2025-GR CUSCO/GGR de fecha 10 de enero de 2025, se Designó a partir de la fecha de su emisión, al Ingeniero Civil **RAUL TAGLE SANCHEZ**, en el Cargo de Confianza de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE** del Gobierno Regional de Cusco, designación que es necesario dar por concluida;

Que, siendo responsabilidad de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Cusco, evaluar, calificar y verificar los perfiles para ocupar cargos de confianza o directivos, de acuerdo al numeral 2.1 del artículo 2 y numeral 28.1 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419, la misma emite el Informe de cumplimiento de requisitos, perfil de puesto y no contar con impedimentos, a la propuesta para ocupar el cargo de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE**; por lo que corresponde continuar con el procedimiento de designación del profesional propuesto, conforme establece el numeral 28.4 del artículo 28 del Reglamento de la Ley N° 31419 que señala: **"De haberse emitido el informe que contiene la revisión al cumplimiento del perfil y de impedimentos para el acceso a la función pública, la entidad puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación, la cual se publica en la sede digital de la entidad, y en el diario oficial El Peruano, de corresponder"**;

Que, mediante el Informe N° 344-2025-GR CUSCO/ORAJ de fecha 12 de junio de 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye: En consecuencia, es viable continuar con el procedimiento de designación del citado profesional, en consideración a lo dispuesto en el numeral 16.6 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 31419, teniendo presente lo expuesto en el Informe N° 2169-2025-GR CUSCO/GRAD-SGGRH de fecha 12 de junio de 2025, donde ya analiza los aspectos técnicos y normativos sobre cumplimiento del perfil profesional para ser designado en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional de Cusco, debiendo proseguir acorde a lo dispuesto en el Resolución Ejecutiva Regional N° 652-2023-GR CUSCO/GR del 29 de diciembre de 2023;



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el inciso f) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO modificado por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO y la Resolución Ejecutiva Regional N° 431-2024-GR CUSCO/GR de fecha 12 de noviembre de 2024;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación en el cargo de confianza de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE** del Gobierno Regional de Cusco, al Ingeniero Civil **RAUL TAGLE SANCHEZ**, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados al Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Ingeniero Civil **FERNANDO PAUCARMAITA SAIRE**, en el Cargo de Confianza de **DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE** del Gobierno Regional de Cusco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al funcionario designado en el Artículo precedente de la presente Resolución Gerencial General Regional adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de las funciones que le competen con arreglo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Sede Regional la implementación de las acciones administrativas que correspondan inherentes a la presente designación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial General Regional en el Portal Web del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



CPC. EDWARD ALEX ALVAREZ SOTOMAYOR
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines consiguientes
Cusco, 13 JUN 2025

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
M. Elizabeth Olivero
Abg. Mario Elizabeth Olivero Lucifora
SECRETARÍA GENERAL DE

9. Que, en el marco de lo anteriormente señalado, resulta pertinente expresar un compromiso explícito de la Alta Dirección ante los servidores de nuestra entidad y la ciudadanía, en virtud de lo cual nos comprometemos a lo siguiente:
- Ejercer un liderazgo ético en el ejercicio de nuestras funciones, lo que implica influir en los integrantes de nuestra institución y orientar su accionar al logro de objetivos y metas, con base en los valores organizacionales, los principios éticos y las normas que regulan el ejercicio de la función pública.
 - Efectuar una valoración justa de las decisiones adoptadas, asumir responsabilidades y proponer alternativas que permitan corregir errores y tomar, en adelante, mejores decisiones.
 - Fortalecer las condiciones que conduzcan a la entidad pública hacia la excelencia organizacional y el desarrollo de una sólida cultura de integridad, a través de la implementación del Modelo de Integridad.
 - Asegurar la participación de las unidades de organización de nuestra entidad en la implementación del Modelo de Integridad, así como sostener y mejorar los resultados alcanzados en cada componente, conforme a la normativa vigente.
 - Reconocer que la implementación del Modelo de Integridad es pasible de control gubernamental.
 - Asegurar la entrega de los medios de verificación requeridos en los plazos establecidos para la evaluación del Modelo de Integridad.
 - Fortalecer la unidad de organización responsable de la función de integridad, respetando su rol de colaboración crítica y los alcances de su asesoramiento especializado.
10. Que, en aras de asegurar el respeto y la continuidad de este compromiso —asumido en nombre de nuestra institución— será trasladado a quienes nos sucedan en el ejercicio del cargo como parte de los documentos relevantes en la transferencia de gestión.

Firmado en la ciudad de Cusco, el 03 de marzo de 2026

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

Ing. Fernando Paucarmaita Saire
DIRECTOR EJECUTIVO